

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA EMPRESA DE TRANSPORTES ADLER.- EL SEÑOR JULIO
CESAR RIOFRIO Y CUATRO MAS A FAVOR DE HELIO SANTOS
CORAL TAPIA Y TRES MAS.

CUANTIA: TREINTA MIL SUCRES.

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTAS NOVENTA.- "En la ciudad de Tulcán, Ca-
pital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día
miércoles, nueve de Julio de mil novecientos ochenta; ante mí, Se-
gundo Manuel Goyes, Notario Público de este Cantón, comparecen por
una parte, los señores: Julio César Riofrío Orozco, María Etelvina
Ramos Orozco, Luis Feliciano Coral Tapia, Segundo Galo Coral Tapia
y Edmundo Rodrigo Cisneros Yépez, y por otra parte, los señores: -
Helio Santos Coral Tapia, Idalio Emerson Coral Tapia, Laureano Co-
ral Tapia y Pedro Alfonso Viscaíno Villarreal; Todos los compareciente
son mayores de edad, ecuatorianos, casados excepto el sexto que es
soltero, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contra
tar y obligarse, a quienes les conozco, de lo que doy fe y de común
acuerdo entre ellos, dicen: que elevan a escritura pública el con-
trato contenido en la minuta que me presentan y que copiada es co-
mo sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en su Registro de Es-
crituras Públicas una de la cual conste la siguiente transferencia
de participaciones de la Compañía "TRANSPORTES ADLER COMPAÑIA LIMI-
TADA" al siguiente tenor:- P R I M E R A.- Comparece al señor Lau-
reano Coral Tapia, Presidente, representante legal de la Compañía
de Transportes "ADLER COMPAÑIA LIMITADA", casado, domiciliado en -
Tulcán, conforme al nombramiento debidamente inscrito adjunto.- S E-
G U N D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el
nueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó

1 La Compañía "Transportes ADLER Compañía Limitada, inscrita el once
2 de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, con el número trece-
3 T E R C E R A.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con tales ante-
4 cedentes la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Com-
5 pañia en referencia, reunida en Tulcán, el día sábado nueve de Fe-
6 brero de mil novecientos ochenta, resolvió previo el consentimiento
7 unánime del capital social íntegro, autorizar la transferencia de
8 participaciones que hacen los cedentes señores Julio César Riofrío
9 Etelvina Ramos de Riofrío, Luis Coral Tapia, Galo Coral Tapia y Edmun-
10 do Cisneros en favor de los cesionarios Santos Coral, Emerson Coral,
11 Laureano Coral y Pedro Vizcaíno, en la siguiente forma: Primera.-
12 Los socios Julio César Riofrío, propietario de diez participaciones
13 de MIL SUCRES, cada una; señora Etelvina Ramos de Riofrío, propie-
14 taria de cinco participaciones de MIL SUCRES cada una; Luis Felicia-
15 no Coral Tapia, propietario de cinco participaciones de MIL SUCRES
16 cada una; Galo Coral Tapia, propietario de cinco participaciones -
17 de MIL SUCRES cada una y Edmundo Cisneros, propietario de cinco -
18 participaciones de MIL SUCRES cada una, han resuelto ceder el total
19 de sus participaciones a los señores cesionarios Santos Coral, Emer-
20 son Coral, Laureano Coral y Pedro Vizcaíno, en la siguiente forma:
21 a) El cedente Julio César Riofrío, transfiere sus diez participa-
22 ciones al cesionario Santos Coral; b) Galo Coral, cede sus cinco
23 participaciones al cesionario Santos Coral; c) La cedente Etelvina
24 Ramos de Riofrío, cede sus cinco participaciones de MIL SUCRES, cada
25 una a favor del cesionario Emerson Coral; d) El cedente Luis Felicia
26 no Coral Tapia, cede sus cinco participaciones de MIL SUCRES, cada
27 una a favor del cesionario Laureano Coral Tapia; y e) El cedente -
28 Edmundo Cisneros Vépez, cede sus cinco participaciones de MIL SUCRES,

1 cada una a favor del cesionario Pedro Vizcaino Villarreal.- Segunda.-
2 PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.- En virtud de las cesiones de partici-
3 paciones antes descritas, los cesionario Santo Coral, paga al cedente
4 Julio Riofrío, la suma de DIEZ MIL SUCRES y a Galo Coral, CINCO MIL
5 SUCRES; El cesionario Emerson Coral, a la cedente Etelvina Ramos de
6 Riofrío; El cesionario Laureano Coral, paga CINCO MIL SUCRES al ce-
7 dente Luis Feliciano Coral, y el cesionario Pedro Vizcaino, paga la
8 suma de CINCO MIL SUCRES, al cedente Edmundo Cisneros.- Los cedentes
9 declaran que también ceden a favor de los cesionarios los derechos
10 que por utilidades no distribuidas como fondos de reserva legal o es-
11 pecial les pudiera corresponder, por el mismo valor de las transfe-
12 rencias.- Los socios de la Mencionada Compañía en forma expresa dejan
13 constancia de su renuncia al derecho de preferencia en la presente
14 transferencia de participaciones.- Se sentará razón al margen de la
15 inscripción referente a la constitución de la Sociedad de la presen-
16 te transferencia, así como al margen de la escritura matriz de cons-
17 titución de la Sociedad.- Se servirá protocolizar como documento
18 habilitante y parte de la presente escritura tanto la copia del ac-
19 ta de autorización de las transferencias con la concurrencia de la
20 totalidad del capital social, como del nombramiento y del consenti-
21 miento unánime de la totalidad de los socios.- Usted, señor Notario,
22 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la
23 minuta que firmada por el doctor Pedro Pérez, con Licencia Profecio-
24 nal número veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha y la mis-
25 ma que ratificada por los comparecientes, queda elevada a escritura
26 pública con todo el valor legal y leída que les fue la misma, inte-
27 gramente, por mí el Notario, a los otorgantes, aquéllos vuelven a
28 ratificarse en lo que dejan expuesto y firmado conmigo, en unidad

1 de acto. De todo lo que doy fe, así como de que la cuantía total de

2 esta escritura, es la de TREINTA MIL SUCRES.- (FIRMADO).- Julio Rio-

3 frio.- Cédula de Ciudadanía: 04-0002204-2.- Etelvina de Riofrio.-

4 Cédula de Ciudadanía: 04-0016823-3.- Luis Coral T.- Cédula de Ciu-

5 dadanía: 17-0138930-4.- Galo Coral.- Cédula de Ciudadanía: 04-0000

6 747-2.- Edmundo Cisneros Y.- Cédula de Ciudadanía: 04-0004062-2.-

7 Emerson I. Coral.- Cédula de Ciudadanía: 04-0032030-5.- Helio San-

8 tos Coral Tapia.- Cédula de Ciudadanía: 04-0031465-4.- Laureano Co-

9 ral.- Cédula de Ciudadanía: 04-0000954-4.- Pedro A. Vizcaíno.- Cé-

10 dula de Ciudadanía: 04-0000347-1.- El Notario.- f) S. M. Goyes".-

11 *ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA DE TRANS-

12 PORTES "ADLER" CIA. LTDA. DE FECHA 9 de Febrero de 1.980.- En la Ciu

13 dad de Tulcán domicilio Principal de la Compañía "Transportes ADLER

14 Cia. Ltda." el día 9 de Febrero de 1980 en el local ubicado en la

15 Avenida Luciano Coral número 740 a las siete de la noche se reúne

16 la Junta General, Ordinaria Universal de los socios de la compañía

17 "Transportes ADLER Cia Ltda." con la asistencia de todos los socios

18 señores: Helio Santos Coral Tapia, Luis Feliciano Coral Tapia, Ma-

19 ría Etelvina Ramos Orozco, Hidalgo Emerson Coral Tapia, Edmundo Cis-

20 neros Yépez y Pedro Alfonso Vizcaíno Villarreal.- 1).- Helio Santos

21 Coral Tapia propietario de cinco, participaciones de S/1.000,00

22 cada una.- 2) Segundo Galo Coral Tapia propietario de cinco parti-

23 cipaciones de S/ 1.000,00 cada una.- 3) Luis Feliciano Coral Tapia

24 propietario de cinco participaciones de S/ 1.000,00 cada una.- 4)

25 Pedro Alfonso Vizcaíno Villarreal Propietario de cinco participa-

26 ciones de S/1.000,00 cada una.- 5) María Etelvina Ramos Orozco pro-

27 pietaria de cinco participaciones de S/ 1.000,00 cada una. 6) Hidalgo

28 Emerson Coral Tapia propietario de cinco participaciones de S/1.000,00

1 cada una.- 7) Julio César Riofrío Orozco propietario de diez partici-
2 paciones de S/1,000,00 cada una.- 8) Laureano Coral Tapia propie-
3 tario de cinco participaciones de S/1,000,00 cada una.- 9) Edmundo-
4 Rodrigo Cisneros Yépez propietario de cinco participaciones de S/ 4
5 1,000,00 cada una.- Por encontrarse presentes todos los socios que
6 representan el cien por ciento del capital social de conformidad
7 con el Artículo 280 de la Ley de Compañías deciden declararse re-
8 unidos en la presente Junta General Ordinaria Universal.- Preside el
9 señor Laureano Coral Tapia en su calidad de presidente y actúa como
10 secretario el señor Helio Santos Coral Tapia.- El presidente manifi-
11 esta a la Junta General Ordinaria Universal que el propósito de la
12 presente junta es resolver acerca de la Transferencia de Participacio-
13 nes que a continuación se detalla:- PRIMERO: Los socios señores -
14 Julio César Riofrío propietario de 10 participaciones de S/1,000,00
15 cada una; Sra. Etelvina Ramos de Riofrío propietaria de 5 particio-
16 nes de S/ 1.000,00 cada una; Sr. Luis Feliciano Coral Tapia propie-
17 tario de 5 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; Edmundo Cisneros
18 propietario de 5 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; y Galo Co-
19 ral propietario de 5 participaciones de S/ 1.000,00 cada una han re-
20 suelto ceder la totalidad de sus participaciones a los señores -
21 cesionarios Santos Coral, Emerson Coral, Laureano Coral y Pedro Viz-
22 caíno en la siguiente forma: El cedente Julio César Riofrío trans-
23 fiere 10 participaciones al cesionario Helio Santos Coral Tapia.- La
24 cedente Sra. Etelvina Ramos de Riofrío cede 5 participaciones de -
25 S/ 1.000,00 cada una a favor del cesionario Emerson Coral.- El ceden-
26 te Sr. Luis Feliciano Coral Tapia cede 5 participaciones de S/ 1.000,00
27 cada una a favor del cesionario Laureano Coral.- El cedente Edmundo
28 Cisneros cede 5 participaciones de S/ 1.000,00 cada una en favor--

1 del cesionario Sr. Pedro Vizcaino. El cedente Galo Coral T. cede 5-
2 participaciones de S/ 1.000,00 a Santos Coral.- SEGUNDO: PAGO DE PARTICIPACIONES.- En virtud de las cesiones de participaciones antes -
3 describas el cesionario Santos Coral paga al cedente Julio César Rio-
4 frio la suma de S/ 10.000,00 el cesionario Emerson Coral paga a la
5 cedente Etelvina Ramos O. la suma de S/ 5.000,00. El cesionario Lau-
6 reano Coral paga al cedente Luis Feliciano Coral Tapia la suma de
7 S/ 5.000,00, el cesionario Pedro Vizcaino paga al cedente Edmundo -
8 Cisneros la suma de S/ 5.000,00, el cedente Galo Coral 5 acciones a
9 Santos Coral.- Los cedentes declaran que transfieren también en fa-
10 vor de los cesionarios todos los derechos que por concepto de utili-
11 dades no distribuidas como fondos de reserva legal o especial les-
12 pudiere corresponder.- Los socios de la compañía en referencia en -
13 forma expresa dejan constancia de su renuncia al derecho de preferen-
14 cia en la presente transferencia de participaciones.- Se concede un
15 receso de media hora para la redacción del acta, instalada, da lec-
16 tura de la correspondiente acta, la que es aprobada y ratificada por
17 unanimidad de todos los socios. Se da por terminada la presente Junta
18 a las ocho de la noche. Firman Laureano Coral Tapia.- Presidente.-
19 Helio Santos Coral Tapia . Gerente, en calidad de Secretario.- SO-
20 CIOS:- Segundo Galo Coral Tapia.- f) Luis Feliciano Coral Tapia.- f)
21 María Etelvina Ramos Orozco.- f) Héraldo Emerson Coral Tapia.- f)-
22 Julio César Riofrio Orozco.- f) Laureano Coral Tapia.- f) Edmundo Ro-
23 drigo Cisneros Yépez.- f) Pedro Alfonso Vizcaino V. f) Helio Santos
24 Coral Tapia.- CERTIFICACION.- Yo, LAUREANO CORAL TAPIA EN MI Calidad
25 de representante legal de la compañía "Transportes ADLER Cia Ltda.
26 reunida en la Ciudad de Tulcán el día Sábado nueve de Febrero de -
27 1.980, decidió previo el consentimiento unánime del capital social,

1 autorizar la transferencia de participaciones que hacen los cedentes

2 JULIO CESAR RIOFRIO, ETELVINA RAMOS DE RIOFRIO, LUIS CORAL TAPIA, -

3 GALO CORAL, EDMUNDO CISNEROS en favor de los cesionarios SANTOS CO-

4 RAL, EMERSON CORAL, LAUREANO CORAL y PEDRO VIZGAINO en la forma y -

5 condiciones que se encuentran explicitos en la respectiva escritura

6 de transferencia de participaciones. Tulcán 13 de Febrero de 1.980

7 Muy atentamente: f) Laureano Coral Tapia, - Presidente Legal. - (Hay

8 un sello). - "La suscrita, Registradora de la Propiedad del Cantón Tul

9 cán, a petición verbal de parte interesada. - Certifica: Que con fe-

10 cha quince de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se ha -

11 expedido el nombramiento del señor Laureano Coral Tapia, como presi-

12 dente de la Compañía "Adler", el mismo que se encuentra inscrito. -

13 Tulcán, a 7 de Julio de 1.980. - G. Guadalupe Torres R. - (Hay un

14 sello).

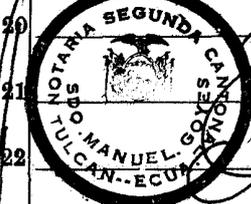
15

16 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA CO-

17 PIA, sellada y firmada en Tulcán, a dieciséis de Julio de mil no-

18 vecientos ochenta. -

19



22

23

24 RAZON: - Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pú-

25 blica de Constitución de la Compañía "Transportes ADLER Com-

26 pañía Limitada, otorgada ante mí el nueve de Marzo de mil no-

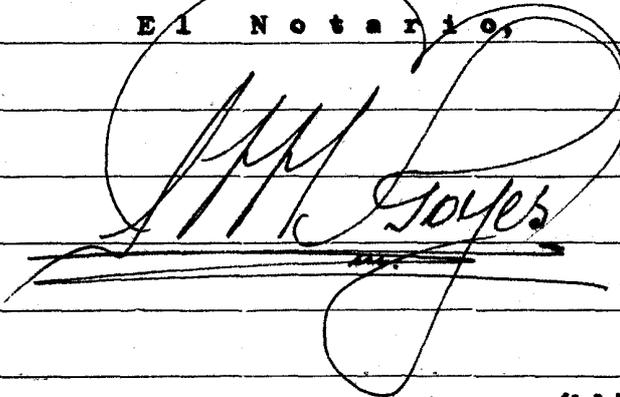
27 vecientos setenta y cuatro, de que en virtud de este instru-

28

1 mento ceden sus participaciones los señores; Julio César
2 Riofrío Orozco, María Etelvina Ramos Orozco, Luis Feliciano
3 Coral Tapia, Segundo Gale Coral Tapia y Edmundo Rodrigo Cis-
4 neros Yépez en favor de los cesionarios señores Helio Santos
5 Coral Tapia, Idalio Emerson Coral Tapia, Laureano Coral Ta-
6 pia y Pedro Alfonso Viscaino Villarreal.

7 Tulcán, a 15 de Octubre de 1.980

8 El Notario,

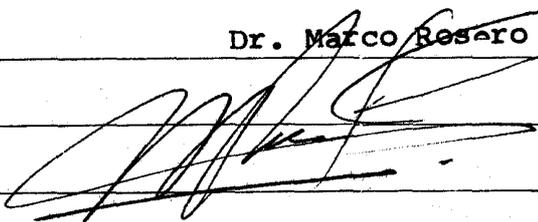
9
10
11
12
13




14 Se inscribió en esta fecha la escritura pública de cesion de
15 participaciones, bajo la partida No. 23 del Registro Mercantil
16 a Fojas 15 vuelta y 16; y, se tomó debida nota al margen de -
17 la escritura pública de constitución de la Compañía de Trans-
18 portes Adler Limitada.-Certifico.-

19 Tulcán, a 16 de Octubre de 1980.

20 Dr. Marco Rosero Pozo.

21
22
23
24




25
26
27
28